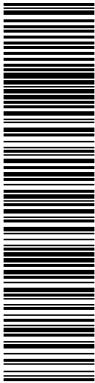


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 1 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51
	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE57B81F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

DECRETO

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

Vista la propuesta del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde para la aprobación de las bases específicas con convocatoria reguladoras de la línea de ayudas para el impulso de Parques Periurbanos de Conservación y Ocio de Badajoz.

Considerando las competencias de la Presidencia de la Diputación de Badajoz en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Delegación de Competencias vigente de 29 de octubre de 2025, Suplemento I B.O.P nº 206 de 29 de octubre de 2025, así como las Bases 17ª y 35ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026.

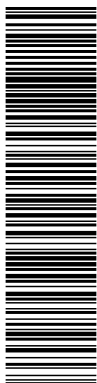
HE RESUELTO

Primero.— Aprobar las bases específicas reguladoras de la convocatoria "Ayudas para el impulso de Parques Periurbanos de Conservación y Ocio de Badajoz", para financiar la ejecución de actuaciones de remodelación, dotación, mantenimiento y dinamización de los Parques Periurbanos de Conservación y Ocio de la provincia.

Segundo.— Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan a continuación, para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz:

- Solicitud de participación en la convocatoria. Anexo 1.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Anexo 2.
- Comunicación de modificación de las actuaciones. Anexo 3.
- Solicitud de modificación del plazo de ejecución y pago de las actuaciones. Anexo 4.
- Oficio de remisión de documentación para la justificación de la subvención. Anexo 5.
- Certificado de justificación de gastos y pagos. Anexo 6.
- Certificado de justificación de actuaciones. Anexo 7.
- Indicadores de resultado y actividad e identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Anexo 8.

DOCUMENTO ..DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 2 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51 ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

- Solicitud de prórroga del plazo de justificación. Anexo 9.

Tercero.— Aprobar el gasto por la cuantía total máxima de **210.000,00 euros**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto 2026 de la Diputación Provincial de Badajoz, distribuidos entre el Capítulo 4 (mantenimiento y dinamización) y el Capítulo 7 (dotación e infraestructuras), conforme a lo establecido en la base 5 de las presentes bases reguladoras.

Cuarto.— Aprobar la convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones en régimen de **concurrency no competitiva** de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.— Publicar el presente decreto, junto con las bases reguladoras y sus anexos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en la página web de la Diputación de Badajoz, en los apartados de subvenciones, transparencia y en la web del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Diputado Delegado del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La Presidenta

P.D Diputado Delegado del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde
(Delegación del 29 de octubre de 2025. Suplemento 1 del BOP n.º 206 del 29 de octubre)

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 3 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51 ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE57B81F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA " AYUDAS PARA EL IMPULSO DE PARQUES PERIURBANOS DE CONSERVACIÓN Y OCIO DE BADAJOZ ", PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE REMODELACIÓN, DOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS PARQUES PERIURBANOS DE CONSERVACIÓN Y OCIO DE LA PROVINCIA, CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO 2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

PREÁMBULO

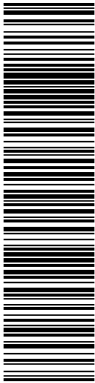
La Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura define los Parques Periurbanos de Conservación y Ocio como aquellos espacios relativamente próximos a los núcleos de población en los que se aúnan la conservación de la naturaleza y su uso para actividades socio-recreativas y que, por sus singulares valores ambientales o naturales de interés local, son merecedores de esta figura de protección. Deben estar dotados de las infraestructuras adecuadas para permitir una utilización intensiva por la población a que se destinan, sin poner en peligro su mantenimiento, y su declaración se realizará, en su caso, a instancia de las entidades locales.

En ellos el uso predominante, de índole socio-recreativa, debe compatibilizarse con la sensibilización y educación de los usuarios, así como con el mantenimiento o recuperación de sus valores naturales. Estos espacios se preservarán particularmente ante cualquier acción urbanística que pueda poner en riesgo su existencia, la preservación de sus recursos y valores naturales o la compatibilización de la práctica del ocio, la conservación de la naturaleza y la educación ambiental.

Los Parques Periurbanos de Conservación y Ocio constituyen infraestructuras de esparcimiento fundamentales para la ciudadanía, idóneas para el desarrollo de actividades en el entorno de las poblaciones y con una función creciente como refugios climáticos ante los efectos del cambio climático. En la provincia de Badajoz existen siete espacios declarados bajo esta figura de protección, seis de ellos en municipios menores de 20.000 habitantes, que representan un patrimonio natural y recreativo de singular valor para sus comunidades.

Sin embargo, estos espacios presentan instalaciones que requieren mejoras, renovación de infraestructuras y un apoyo sostenido para su mantenimiento y dinamización, que los ayuntamientos titulares no siempre pueden afrontar con sus propios recursos. En este contexto, la Diputación de Badajoz, en ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación con los municipios de la provincia que le atribuyen los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, plantea la presente línea de ayudas para la remodelación, dotación,

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 4 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51
	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

mantenimiento y dinamización de los Parques Periurbanos de Conservación y Ocio de la provincia.

La presente convocatoria se encuentra incorporada al Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2026, y contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), el ODS 13 (Acción por el clima), el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres) y el ODS 4 (Educación de calidad), en coherencia con la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027.

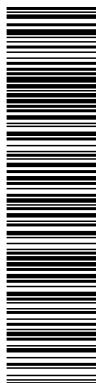
Por todo ello, la Diputación de Badajoz, en uso de las competencias y atribuciones que tiene asignadas, y de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases reguladoras y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones de esta entidad, efectúa la siguiente convocatoria pública.

Base 1.- Normativa de aplicación.

Las presentes bases se regirán por la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.
- Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.
- Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 5 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51 ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

- Base de ejecución número 35 del presupuesto de la Diputación de Badajoz.
- Con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y demás disposiciones concordantes.
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2026.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Base 2.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la concesión y convocatoria de subvenciones para la financiación de actuaciones de remodelación, dotación, mantenimiento y dinamización de los Parques Periurbanos de Conservación y Ocio de la provincia de Badajoz, dirigidas a los municipios titulares de dichos espacios naturales protegidos, con el fin de garantizar su adecuada conservación, uso público y dinamización ambiental en beneficio de la ciudadanía de la provincia.

Base 3.- Gastos elegibles y actuaciones financiadas.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las presentes bases, debiendo estar vinculados exclusivamente a los Parques Periurbanos de Conservación y Ocio declarados en la provincia de Badajoz.

Los gastos elegibles se estructuran en dos capítulos presupuestarios:

Capítulo 4. Gastos corrientes: mantenimiento y dinamización.

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 6 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51 ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DE45DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

Mantenimiento de instalaciones y espacios:

- Mantenimiento de áreas recreativas (zonas de descanso, merenderos, juegos).
- Mantenimiento de senderos y caminos interiores (desbroce, reposición de firme).
- Mantenimiento de instalaciones de suministro (agua, electricidad, saneamiento).
- Limpieza y gestión de residuos en el espacio.

Dinamización y educación ambiental:

- Organización de actividades de educación ambiental y sensibilización.
- Visitas guiadas, talleres y jornadas de voluntariado ambiental.
- Contratación de servicios o personal para apertura, atención y dinamización del parque.
- Elaboración y distribución de materiales divulgativos.

Conservación y biodiversidad:

- Tratamientos fitosanitarios y gestión de especies invasoras.
- Actuaciones para mejora de la biodiversidad.

Capítulo 7. Inversiones: dotación e infraestructuras.

Infraestructuras y accesibilidad:

- Construcción o rehabilitación de senderos y áreas de uso público.
- Mejora de accesos y aparcamientos.
- Instalación o renovación de infraestructuras de suministro básico.

Equipamiento y mobiliario:

- Reposición o instalación de mobiliario (bancos, mesas, papeleras, barbacoas).
- Señalética interpretativa, informativa y de seguridad.
- Paneles informativos y elementos de interpretación ambiental.
- Equipamiento de centros de visitantes o aulas de naturaleza.

Sostenibilidad e innovación:

- Instalaciones de energía renovable (iluminación solar, etc.).

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 7 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51 ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEAD5E78B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

- Sistemas de captación y aprovechamiento de agua pluvial.
- Elementos de monitoreo ambiental o contadores de visitantes.

Para la correcta ejecución de las actuaciones, las entidades beneficiarias deberán observar la normativa vigente en materia de contratación pública, así como la normativa técnica, urbanística y sectorial que resulte de aplicación.

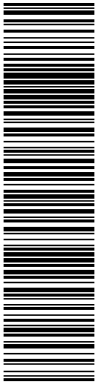
En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, extremo que podrá ser comprobado por la Diputación de Badajoz mediante control financiero posterior.

En ningún caso serán subvencionables las siguientes actuaciones o gastos:

- Obras de nueva planta o ampliación de superficies no existentes en el parque periurbano.
- Adquisición de vehículos.
- Actuaciones realizadas fuera del perímetro del Parque Periurbano de Conservación y Ocio objeto de la subvención.
- Gastos de funcionamiento ordinario de la entidad local no vinculados directamente a la gestión del parque.
- Gastos financieros, tasas, tributos e impuestos recuperables.
- Pagos realizados en metálico; el pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria u otro medio que permita su trazabilidad.
- Asimismo, en ningún caso serán subvencionables los gastos previstos en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, y los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, así como los impuestos personales sobre la renta.

Base 4.- Finalidad.

Las presentes subvenciones tienen por finalidad apoyar a los municipios de la provincia de Badajoz en el impulso de la conservación, mejora y dinamización de los Parques Periurbanos de Conservación y Ocio, espacios naturales protegidos que cumplen una función esencial como infraestructuras de esparcimiento, refugios climáticos y espacios



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

de educación ambiental para la ciudadanía, contribuyendo así a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Base 5.- Importe y financiación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía total máxima de la aportación provincial de la presente convocatoria asciende a 210.000,00 euros, distribuidos entre los siguientes capítulos presupuestarios:

Capítulo	Concepto	Aplicación presupuestaria	Importe
Capítulo 4	Mantenimiento y dinamización	15/4200/46201/1500	126.000,00 €
Capítulo 7	Dotación e infraestructuras	15/4200/76201/1500	84.000,00 €
Total			210.000,00 €

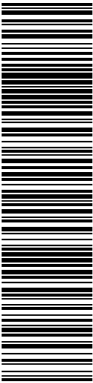
De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la distribución entre capítulos tiene carácter estimativo, por lo que su alteración no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

Dicho importe inicial podrá verse incrementado en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria y, que observará el cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La efectividad de esa cuantía adicional quedará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario previa a la modificación presupuestaria que proceda.

Base 6.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, que sean titulares de un Parque Periurbano de Conservación y Ocio declarado conforme a la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, que son los siguientes:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEAD5E78B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

Municipio	Parque Periurbano
Azuaga	Finca La Sierra
Navalvillar de Pela	Dehesa de Moheda Alta
Cabeza la Vaca	La Pisá del Caballo
Maguilla	Los Baselisos
La Albuera	El Chaparral
Berlanga	Las Quinientas

Para obtener la condición de beneficiario, los municipios no deberán estar incursos en prohibición alguna de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, lo cual se justificará mediante la cumplimentación de la declaración responsable contenida en el **Anexo 1** correspondiente, debiéndose hallar igualmente al corriente de sus obligaciones por reintegro con la Diputación de Badajoz.

En relación con el cumplimiento de las obligaciones por reintegro, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo. Asimismo, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

Además, la entidad solicitante deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y la Hacienda Provincial, en los términos establecidos en las presentes bases. En cualquier caso, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor, salvo denegación expresa por parte del solicitante, para recabar de oficio las certificaciones de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

Base 7.- Procedimiento, plazo y forma de presentación de solicitudes.

Primero:

Publicadas las bases, se establece un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la

DOCUMENTO ..DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 10 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076/DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la BDNS. Si el último día fuera inhábil se entenderá por último día del plazo el siguiente día hábil.

Las solicitudes se tramitarán obligatoriamente a través de la sede electrónica corporativa de la Diputación de Badajoz, debiéndose realizar con certificado digital de representación de la entidad, mediante el trámite habilitado al efecto, disponible las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el registro electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido, el centro gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de 5 días naturales. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizarse una publicación en la sede electrónica estableciendo la apertura de dicho plazo. Todo ello sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la incidencia técnica no afectare al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Los pasos a seguir para presentar la solicitud son:

1. Entrar en <https://sede.dip-badajoz.es>
2. Acceder como ENTIDAD LOCAL.
3. En Trámites por Delegaciones seleccionar Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde.
4. Seleccionar el trámite correspondiente a la presente convocatoria.
5. Identificarse con el certificado digital de representación de la Entidad Local.
6. Cumplimentar los datos correspondientes a la Entidad Local y al representante.
7. Cumplimentar el formulario de solicitud.
8. Adjuntar los anexos y documentos requeridos en la convocatoria.
9. Verificar los datos del interesado, representante, solicitud y anexos adjuntados.
10. Firmar y finalizar.

Las solicitudes electrónicas deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 11 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEAD5E78B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases, mediante los modelos normalizados (anexos) adjuntos a las mismas, disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz y en la página web del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde.

Al amparo de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si las solicitudes presentadas no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

Segundo:

Las entidades interesadas en participar en la presente convocatoria deberán remitir en el plazo establecido en el apartado anterior la siguiente documentación:

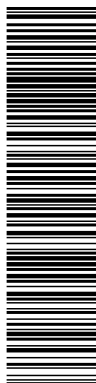
1. Solicitud de participación, que incluye declaración responsable y autorización de consulta de datos de estar al corriente con otras administraciones públicas, firmada por el alcalde o alcaldesa: **Anexo 1**. La falta de presentación de esta documentación en plazo se entenderá como renuncia al derecho. Asimismo, la remisión del anexo en blanco no se considerará subsanable y supondrá igualmente la pérdida del derecho.
2. Memoria justificativa valorada de las actuaciones a subvencionar, firmada por el alcalde o alcaldesa y por técnico competente y/o secretario, con descripción detallada de las actuaciones previstas, presupuesto desglosado por capítulos e identificación del importe destinado al capítulo 4 y al capítulo 7, y reportaje fotográfico del estado actual del parque.
3. Las entidades solicitantes que denieguen la autorización a la Diputación para consultar de oficio el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal y la Seguridad Social deberán aportar los correspondientes certificados (**Anexo 2**) junto a los documentos exigidos con la solicitud.

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por parte del solicitante, así como de las obligaciones que de ellas se derivan en caso de concederse la subvención solicitada.

Base 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y, en todo caso, a las siguientes:

DOCUMENTO ..DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 12 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51 ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

Con carácter previo a la propuesta de concesión de la subvención:

- Presentar la documentación debidamente cumplimentada, pudiendo la misma ser subsanada en su caso siempre en el plazo otorgado para ello.

Con carácter previo al pago de la subvención:

- Conforme al artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad concedente.
- Acreditar, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Con carácter posterior a la concesión de la subvención:

- Llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención conforme a la normativa vigente. En el caso de actuaciones que conlleven contratación de bienes o servicios con terceros, deberán gestionarse conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En el caso de gastos de personal, deberán ajustarse a la normativa de empleo público aplicable a las entidades locales.
- Cofinanciar las actuaciones en el importe que exceda al de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Badajoz.
- Cumplir con la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todas las actuaciones subvencionadas, bien sea mediante cartel o placa, conforme a las instrucciones publicadas en la página web del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde.

En lo relativo a la difusión y publicidad de las subvenciones concedidas por la Diputación de Badajoz se estará a lo dispuesto en el manual de difusión de la actividad subvencionada disponible en la página web de la Diputación de Badajoz, en el apartado "subvenciones".

- Ejecutar y pagar las actuaciones en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2027.
- Presentar la documentación justificativa en los términos recogidos en las presentes bases.

DOCUMENTO ..DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 13 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51 ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

- Comunicar a la Diputación de Badajoz cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada en el momento en que se produzca, con el fin de obtener en su caso la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar.
- Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión de otras subvenciones destinadas al mismo fin por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total de la actuación, la entidad beneficiaria estará obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por la Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de las actuaciones subvencionadas.
- Comunicar a través del correo sostenibilidad@dip-badajoz.es cualquier acto público de presentación que pueda realizarse con motivo de la actividad subvencionada, para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.
- En cualquier referencia mediática en redes sociales, prensa, radio, televisión o cualquier otro medio, hacer constar expresamente la financiación de la Diputación de Badajoz, junto con la imagen corporativa de la convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como posibilitar toda capacidad de control e inspección de las actividades realizadas, conforme al Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- Disponer de los libros contables y registros específicos exigidos por la legislación sectorial aplicable y por las presentes bases.
- Destinar los bienes adquiridos o construidos al fin concreto para el cual se concede la subvención durante un plazo mínimo de cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, y de dos años para el resto de bienes, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Someterse al cumplimiento de la normativa de contratación pública cuando las actividades subvencionadas deban ejecutarse mediante contratos administrativos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076/DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEAD5E78B1F83874E603849E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

Base 9.- Cuantía individualizada y distribución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con lo dispuesto en la base de ejecución presupuestaria 2026 número 35, el procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de **concurencia no competitiva**, al predeterminar las mismas un reparto previo entre los beneficiarios sin establecer orden de prelación entre las solicitudes presentadas.

La cuantía total de la presente convocatoria asciende a 210.000,00 euros, distribuida a partes iguales entre los municipios beneficiarios, con independencia de su tamaño poblacional, al constituir el objeto de la subvención el parque periurbano en sí mismo y no la población del municipio titular.

A cada municipio beneficiario le corresponde la siguiente asignación: **35.000 € por municipio**

Municipio	Cap. 4	Cap. 7	Total
Azuaga	21.000 €	14.000 €	35.000 €
Navalvillar de Pela	21.000 €	14.000 €	35.000 €
Berlanga	21.000 €	14.000 €	35.000 €
La Albuera	21.000 €	14.000 €	35.000 €
Cabeza la Vaca	21.000 €	14.000 €	35.000 €
Maguilla	21.000 €	14.000 €	35.000 €
TOTAL	126.000 €	84.000 €	210.000 €

La distribución entre capítulos tiene carácter estimativo, pudiendo el municipio beneficiario proponer en su solicitud una distribución distinta entre ambos capítulos, siempre que el importe total asignado no se supere y las actuaciones propuestas se ajusten a los gastos elegibles establecidos en la base 3.

Base 10.- Instrucción, comisión de valoración y resolución de la convocatoria.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 15 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51 ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

1. Tramitación e instrucción.

La tramitación e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, y en concreto por el/la técnico/a responsable designado/a al efecto, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez evaluadas las solicitudes, el órgano instructor emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada respecto a la presentación de la solicitud y documentación que la acompaña, a efectos del cumplimiento de las condiciones de beneficiario, elevándose dicho informe al órgano competente para resolver.

2. Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión de Valoración para el examen y verificación de las solicitudes presentadas, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

- Presidente/a: El/La Director/a del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Dos representantes del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde.
 - El/La Secretario/a General de la Corporación, o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
 - El/La Interventor/a de la Corporación, o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Diputación de Badajoz, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración, analizará, completará o modificará, en su caso, el informe emitido por el instructor, y lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el

DOCUMENTO DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 16 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51 ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DE45DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

resultado de la evaluación efectuada. El Presidente de la Comisión de Valoración, a la vista de lo acordado por la misma, formulará propuesta de resolución al órgano concedente.

3. Resolución de la convocatoria.

El órgano competente para dictar la resolución de la presente convocatoria es el Diputado Delegado del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, con fecha de 29 de octubre de 2025 (Suplemento I del BOP nº 206 del 29 de octubre de 2025), así como de las Bases 17ª y 35ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026, quien dictará la misma, a la vista de la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración y en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

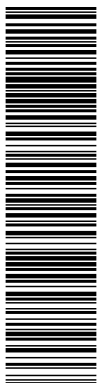
La resolución de concesión, con la determinación de los beneficiarios y los importes concedidos, así como las solicitudes desestimadas en su caso, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Asimismo, será objeto de publicidad activa en la web de la Diputación de Badajoz conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Modificación de la resolución.

Una vez recaída resolución de concesión, los beneficiarios podrán solicitar modificación de las actuaciones establecidas (Anexo 3), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la

DOCUMENTO DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 17 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51 ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEAD5E78B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que no se dañen derechos de terceros y no supongan modificación presupuestaria.

Base 11.- Plazo de ejecución y pago.

Las actuaciones elegibles serán aquellas que se realicen y paguen desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.

El plazo establecido podrá modificarse a solicitud del beneficiario (Anexo 4), siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias, debidamente motivadas, siempre que no se dañen derechos de terceros y no supongan modificación presupuestaria:

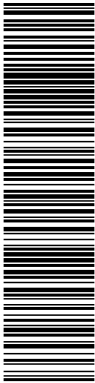
- Causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- Falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
- Inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión.
- Necesidad de ajustar la ejecución a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

La solicitud de modificación del plazo deberá tener registro de entrada en la Diputación de Badajoz, obligatoriamente por sede electrónica, con una antelación mínima de 20 días a la finalización del plazo vigente, y requerirá autorización expresa mediante resolución dictada al efecto y notificada al interesado. La ampliación del plazo de ejecución y pago tendrá como fecha máxima el 31 de diciembre de 2027.

Asimismo, la Diputación de Badajoz podrá ampliar el plazo de ejecución y pago de oficio si, a través del seguimiento de las ayudas con los beneficiarios, detectase la existencia de imposibilidad por parte de las entidades de liquidar sus actuaciones dentro del plazo inicialmente previsto. En este supuesto, el plazo de justificación será igualmente de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del nuevo plazo de ejecución y pago. La resolución que se dicte al respecto será objeto de publicación en la BDNS y en la web de la Diputación de Badajoz.

Base 12.- Concurrencia con otras subvenciones.

DOCUMENTO ..DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 18 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51
	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

Los gastos subvencionables por la presente convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de las mismas no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, la parte de financiación que las entidades beneficiarias deban aportar no podrá provenir de otras fuentes de financiación provinciales, si bien podrá financiarse con fondos propios o con subvenciones de otras administraciones o de la Unión Europea.

Base 13.- Pago.

Teniendo en cuenta el ámbito subjetivo de la presente convocatoria y dado que las entidades beneficiarias no suelen disponer de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actuaciones subvencionadas, se establece la aplicación de la regla del pago previo con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del año en curso y al artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades locales beneficiarias recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictadas las correspondientes resoluciones de concesión y publicadas en el BOP y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Los pagos previos quedan excluidos expresamente de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No podrá abonarse cantidad alguna a favor de las entidades beneficiarias en tanto no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Badajoz, según lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que existiera una deuda con la Hacienda Provincial, el deudor autoriza a la Diputación a compensar el importe debido con cargo a la parte que le corresponda de la presente convocatoria, de acuerdo con los procedimientos conformados por la Tesorería provincial, sin perjuicio de la posibilidad de alcanzar acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas.

No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto del destino de los rendimientos financieros que generen los fondos librados a los beneficiarios, al ser estos administraciones públicas.

DOCUMENTO DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 19 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51 ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

Base 14.- Justificación.

Para la justificación de la subvención, las entidades locales beneficiarias deberán presentar obligatoriamente a través de sede electrónica, en el plazo de 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución y pago de las actuaciones, es decir, **hasta el 30 de septiembre de 2027**, la siguiente documentación justificativa (esta fecha variará en caso de que se apruebe una prórroga del periodo de ejecución y pago):

- 1. Oficio de remisión de documentación para la justificación de la subvención: **Anexo 5.**
- 2. Certificado de justificación de gastos y pagos debidamente cumplimentado y firmado por el/la Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a: **Anexo 6.**
- 3. Certificado de justificación de actuaciones debidamente cumplimentado y firmado por el/la Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a: **Anexo 7.**
- 4. Memoria final firmada por el/la Alcalde/sa en la que se haga una descripción detallada de las actuaciones realizadas, los gastos que supone la ejecución de las mismas y los resultados obtenidos, así como material gráfico de las inversiones realizadas y acreditación del cumplimiento de la obligación de difusión y publicidad de la subvención concedida.
- 5. En el caso de actuaciones de inversión: acta de recepción o finalización de obra.
- 6. En el caso de equipamientos y gastos corrientes: relación de facturas.
- 7. En el caso de gastos de personal: contrato de trabajo, nóminas del periodo subvencionado, documentos TC2 acreditativos del abono de las cuotas a la Seguridad Social, y declaración responsable de que el gasto de personal está vinculado exclusivamente a actuaciones de mantenimiento, atención o dinamización del Parque Periurbano objeto de la subvención.
- 8. Carta de pago del ingreso recibido.
- 9. Indicadores de resultado y actividad e identificación de ODS: **Anexo 8.**

Para archivos que superen los 10 Mb deberán utilizarse la plataforma <https://mercurio.dip-badajoz.es>, para lo que deberán solicitar la contraseña al Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde (sostenibilidad@dip-badajoz.es).

Esta documentación se dirigirá al Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde de la Diputación de Badajoz.

No se admitirán gastos pagados en metálico. La forma de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la

DOCUMENTO ..DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 20 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51 ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

documentación justificativa. Si el justificante bancario está emitido a través de Internet, deberá constar los siguientes datos: titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto.

Queda autorizada expresamente la subcontratación de las actuaciones aprobadas, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta un 100% de las mismas, tanto con medios propios como con contratos con terceros.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma en este plazo llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Excepcionalmente, y de manera motivada, los beneficiarios podrán solicitar prórroga de presentación de la justificación mediante el **Anexo 9**, con los siguientes requisitos:

- La solicitud deberá tener registro de entrada 20 días antes de la finalización del plazo máximo establecido para la presentación de la justificación.
- Requerirá autorización expresa de la Diputación mediante resolución dictada al efecto y notificada al interesado.
- La ampliación no podrá exceder de la mitad del plazo original, conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez presentada la justificación dentro del plazo establecido, si el órgano gestor advirtiera la existencia de errores subsanables, requerirá a la entidad beneficiaria para que proceda a corregirlos en un plazo de 10 días hábiles, mediante la aportación de la documentación indicada a través de la sede electrónica.

Base 15.- Publicidad.

1. Las presentes bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, a través del conducto de la BDNS, y en la página web de la Diputación de Badajoz, en los apartados de subvenciones y transparencia, así como en la web del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde.

La concurrencia al proceso de concesión implica la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

DOCUMENTO ..DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 21 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

2. Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación, será competente el órgano con facultades para aprobarlas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.
3. De conformidad con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, la publicidad de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 16.- Indicadores de resultado y actividad e identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para evaluar la consecución de los objetivos determinados en la presente convocatoria, se considerarán los siguientes indicadores de resultado, los cuales deberán constar en la documentación remitida en la justificación:

- 1a. Número de actuaciones realizadas en el parque periurbano (para gastos de inversión y actuaciones puntuales de mantenimiento).
- 1b. Horas de atención y mantenimiento del parque por personal contratado (para gastos de personal).
- 2. Importe ejecutado sobre el total concedido.
- Parque periurbano mejorado: Sí/No.
- Meses de ejecución
- Población beneficiada

En cuanto a la identificación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, las actuaciones financiadas en el marco de la presente convocatoria contribuyen principalmente a la consecución de los siguientes ODS:

- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles — mediante la mejora de infraestructuras y espacios de uso público en el entorno de los núcleos de población.
- ODS 13: Acción por el clima — mediante la conservación de espacios naturales que actúan como refugios climáticos y sumideros de carbono.
- ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres — mediante actuaciones de mejora de la biodiversidad, gestión de especies invasoras y recuperación de hábitats.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 22 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51 ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

- ODS 4: Educación de calidad — mediante actividades de educación ambiental y sensibilización dirigidas a la ciudadanía.

Base 17.- Control, reintegros y sanciones por incumplimientos.

1. Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro será el establecido en el artículo 42 de dicha Ley, siendo el órgano competente para iniciar el procedimiento el órgano concedente de la subvención.

Conforme a lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Subvenciones, el beneficiario debe cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso, procederá el reintegro total o parcial atendiendo a los criterios establecidos en las presentes bases.

2. Los posibles incumplimientos que den lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro se graduarán de acuerdo a lo siguiente:

a) Respecto del cumplimiento del deber de justificación:

- La falta de justificación en plazo, habiéndose concedido o no prórroga de ejecución y pago o prórroga de justificación, y habiendo finalizado el plazo otorgado a través del requerimiento administrativo del artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, conllevará el reintegro total de la subvención percibida.
- La presentación de la justificación completa y correcta fuera de plazo, antes o durante el plazo del requerimiento administrativo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, no conllevará inicio del procedimiento de reintegro.
- La presentación de la cuenta justificativa correcta y completa fuera del plazo establecido en el requerimiento del artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, habiéndose incoado o no el procedimiento de reintegro, conllevará reintegro del 1% del importe concedido.
- Justificación defectuosa tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.

DOCUMENTO ..DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 23 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

- No reintegro de sobrante: reintegro del importe correspondiente.
- Pagos realizados fuera de plazo:
 - Plazo inferior a un mes desde su finalización: reintegro del 3% del importe de la factura no abonada en plazo.
 - Plazo superior a un mes desde su finalización: reintegro del 5% del importe de la factura no abonada en plazo.
- No presentación de la carta de pago, fotografía del cartel o dossier fotográfico: reintegro del 3% del importe concedido.

b) Respecto del cumplimiento de otras obligaciones:

- Realización de actuaciones distintas a las concedidas sin resolución de modificación previa: reintegro total.
- Cuando la actividad subvencionada no se ejecute en plazo de manera total, pero el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se manifieste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos: procederá exigir reintegro parcial por la parte no ejecutada, debiendo acreditarse mediante informe motivado firmado por técnico competente las razones por las que la actuación no ha finalizado en plazo, que en ningún caso deberán deberse a culpa o negligencia del ayuntamiento, en cuyo caso el reintegro será total.
- Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa: reintegro del 5% del importe concedido.

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que, en su caso, las entidades locales beneficiarias deban reintegrar, debiendo responder en todo caso al principio de proporcionalidad.

Devolución voluntaria. De conformidad con el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la entidad beneficiaria podrá devolver con carácter voluntario, sin previo requerimiento, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total o una parte de la misma. La devolución voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones o ayudas a conceder por la Diputación de Badajoz, sin perjuicio de la exigencia de los intereses de demora correspondientes, calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente establezca otro diferente.

Base 18.- Protección de datos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

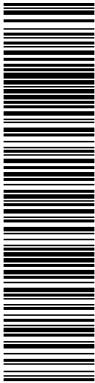
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Diputación Provincial de Badajoz. C/ Obispo San Juan de Rivera, 6. 06071-Badajoz. 924 212 400
Delegado de Protección de Datos	J. Enrique Vión Pérez. 924 212 237. dpd@dip-badajoz.es
Finalidad del tratamiento	Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a los municipios titulares de Parques Periurbanos de Conservación y Ocio de la provincia de Badajoz para financiar actuaciones de remodelación, dotación, mantenimiento y dinamización de dichos espacios.
Legitimación del tratamiento	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
Destinatarios de cesiones o transferencias	No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
Derechos de los interesados	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
Información adicional	www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición podrán ejercitarse frente al Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde de la Excm. Diputación de Badajoz, calle Obispo San Juan de Rivera, 6, 06071-Badajoz.

DOCUMENTO ..DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 25 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51
	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Disposición adicional primera — Remisión supletoria.

En lo no regulado en las presentes bases será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

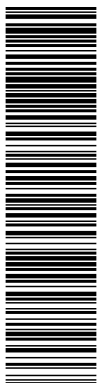
Disposición adicional segunda — Aprobación conjunta de bases y convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se aprueba de forma conjunta las presentes bases reguladoras y la convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones.

Disposición adicional tercera — Modelos telemáticos.

A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a través del Registro Electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz (BOP número 9, de 15 de enero de 2021), se procede a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que se relacionan en los anexos de las presentes bases, los cuales se remitirán por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en dicha Ordenanza.

DOCUMENTO DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 26 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51 ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

ANEXO 1

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA " AYUDAS PARA EL IMPULSO DE PARQUES PERIURBANOS DE BADAJOZ "

Don/doña _____ Alcalde/sa de la entidad local de _____.

EXPONE

1. Que ha tenido conocimiento de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de las bases reguladoras de la convocatoria " AYUDAS PARA EL IMPULSO DE PARQUES PERIURBANOS DE BADAJOZ " para la concesión de fondos y ayudas para la remodelación, dotación, mantenimiento y dinamización de los Parques Periurbanos de Conservación y Ocio de la provincia de Badajoz.
2. Que la entidad local de _____ tiene interés en participar en la citada convocatoria, declarando sometimiento expreso a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa concordante.
3. Que el Ayuntamiento que represento reúne los requisitos establecidos en la legislación vigente para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial, comprometiéndome a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento del derecho.
4. Que, cuando la fase del procedimiento de concesión exija la verificación del cumplimiento de los requisitos del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, se presume concedida autorización salvo que se deniegue expresamente marcando la casilla de más abajo, en cuyo caso deberán aportarse dichos certificados.

☐ Deniego la autorización a la Diputación Provincial de Badajoz a que consulte y recabe de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, Provincial y la Seguridad Social.

5. Que el ayuntamiento que dirijo es titular del Parque Periurbano de Conservación y Ocio de _____, sobre el que se ejecutarán las actuaciones subvencionadas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076/DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

6. Que de conformidad con lo establecido en la base 7, se acompaña a la presente solicitud la documentación exigida.
7. Propuesta de actuaciones:

N.º orden	Denominación de actuaciones propuestas	Capítulo presupuestario (Cap. 4 / Cap. 7)	Importe total actuación (IVA incluido)	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Otras aportaciones (especificar entidad)
Totales						

8. A efectos de la posible declaración por parte de la Diputación de Badajoz parte de las actuaciones objeto de esta convocatoria como inversiones financieramente sostenibles, este Ayuntamiento:
- ☐ Cumple con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ☐ No cumple con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

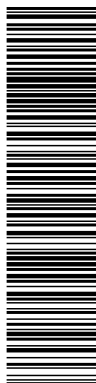
A la presente solicitud se adjuntan los siguientes documentos:

- Memoria justificativa valorada de las actuaciones a subvencionar, firmada por el alcalde/sa y por técnico competente, con descripción detallada de las actuaciones previstas, presupuesto desglosado por capítulos y reportaje fotográfico del estado actual del parque.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

- Finalidad del tratamiento: Gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones.
- Base jurídica del tratamiento:

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 28 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076 DW8EJ-UGN1M-2GT1U 4AE471BA709B306DE45DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
 - Ordenanza provincial de subvenciones.
 - Bases de ejecución de presupuestos.
2. Destinatarios de cesiones o transferencias: No se prevén, salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
3. Derechos de los afectados:
- Derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.
 - Derecho a retirar el consentimiento prestado.
 - Derecho a reclamar ante la autoridad de control.
4. Información adicional: Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz. J. Enrique Vión Pérez. Área de Presidencia y Relaciones Institucionales. 924-212237 dpd@dip-badajoz.es

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Alcalde/sa,

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 29 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

ANEXO 2

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA
SEGURIDAD SOCIAL

D./D.ª _____, en calidad de Secretario/a — Secretario/a-
Interventor/a del Ayuntamiento de _____, con CIF

CERTIFICA

Que, de acuerdo con los datos y certificaciones obrantes en esta entidad, el Ayuntamiento de _____ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, a los efectos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en relación con la solicitud de participación en la convocatoria " AYUDAS PARA EL IMPULSO DE PARQUES PERIURBANOS DE BADAJOZ" de la Diputación Provincial de Badajoz.

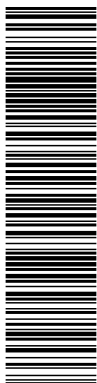
Lo que se certifica a los efectos oportunos, por orden y con el visto bueno del/de la Sr./Sra. Alcalde/sa, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En _____, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno El/La Alcalde/sa,

El/La Secretario/a — Secretario/a-Interventor/a,

DOCUMENTO ..DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 30 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

ANEXO 3

COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Don/doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la concesión de subvenciones bajo la convocatoria "AYUDAS PARA EL IMPULSO DE PARQUES PERIURBANOS DE BADAJOZ" de la Diputación Provincial de Badajoz, y en relación con la modificación de las actuaciones objeto de resolución de concesión,

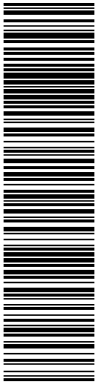
COMUNICA

Que resulta necesario modificar las actuaciones propuestas en la solicitud por la concurrencia de las siguientes circunstancias:

- ☐ Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- ☐ Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
- ☐ Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión.
- ☐ Por necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
- ☐ Por causas sobrevenidas con posterioridad a la concesión que hagan necesario priorizar otras actuaciones para el mejor funcionamiento de los servicios públicos de la entidad.
- ☐ Otras circunstancias debidamente motivadas y justificadas siempre que no exista culpa o negligencia del solicitante.

Motivación de la modificación:

Las actuaciones inicialmente propuestas eran las siguientes:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076 DW8EJ-UGN1M-2GT1U 4AE471BA709B306DEADE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

N.º orden	Denominación de actuaciones propuestas	Capítulo (Cap. 4 / Cap. 7)	Importe total (IVA incluido)	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Otras aportaciones
Totales						

Las nuevas actuaciones que se proponen son las siguientes:

N.º orden	Denominación de actuaciones propuestas	Capítulo (Cap. 4 / Cap. 7)	Importe total (IVA incluido)	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Otras aportaciones
Totales						

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Alcalde/sa,

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 32 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51 ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

ANEXO 4

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PAGO DE LAS ACTUACIONES

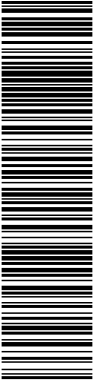
Don/doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la concesión de subvenciones bajo la convocatoria " AYUDAS PARA EL IMPULSO DE PARQUES PERIURBANOS DE BADAJOZ" de la Diputación Provincial de Badajoz,

SOLICITA

Que, con arreglo a lo dispuesto en la base 11 de la convocatoria, sea concedida la modificación del plazo de ejecución y pago de las actuaciones objeto de resolución de concesión de fondos a esta entidad, por la concurrencia de las siguientes circunstancias:

- ☐ Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- ☐ Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
- ☐ Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión.
- ☐ Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
- ☐ Con carácter excepcional, otras modificaciones debidamente motivadas y justificadas, que en ningún caso podrán obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 33 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51
	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076 DW8EJ-UGN1M-2GT1U 4AE471BA709B306DEA5DE57891F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



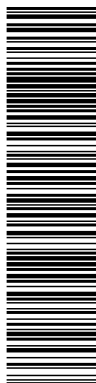
ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

Motivación de la modificación:

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Alcalde/sa,

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 34 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076/DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

ANEXO 5

OFICIO DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, con CIF _____, en relación con la subvención concedida por la Diputación de Badajoz dentro de la convocatoria " AYUDAS PARA EL IMPULSO DE PARQUES PERIURBANOS DE BADAJOZ",

REMITE

La siguiente documentación justificativa de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en la base 14 de las presentes bases reguladoras:

- ☐ Anexo 6: Certificado de justificación de gastos y pagos, debidamente firmado por el/la Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a.
- ☐ Anexo 7: Certificado de justificación de actuaciones, debidamente firmado por el/la Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a.
- ☐ Memoria final firmada por el/la Alcalde/sa con descripción detallada de actuaciones realizadas, gastos, resultados, material gráfico y acreditación de publicidad.
- ☐ Acta de recepción o finalización de obra (para actuaciones de inversión).
- ☐ Relación de facturas (para equipamientos y gastos corrientes).
- ☐ Documentación acreditativa de gastos de personal: contrato de trabajo, nóminas, documentos TC2 y declaración responsable de vinculación al parque (para gastos de personal).
- ☐ Carta de pago del ingreso recibido.
- ☐ Anexo 8: Indicadores de resultado y actividad e identificación de ODS.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Alcalde/sa,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 457076 DW8EJ-UGN1M-2GT1U 4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

ANEXO 6
CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS

D./D.ª _____, en calidad de Interventor/a — Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de _____, con CIF _____, en relación con la subvención concedida por la Diputación de Badajoz dentro de la convocatoria " AYUDAS PARA EL IMPULSO DE PARQUES PERIURBANOS DE BADAJOZ ", por orden y con el visto bueno del/de la Sr./Sra. Alcalde/sa y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

CERTIFICA

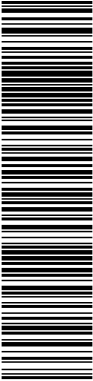
Primero: Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que con cargo al importe subvencionado bajo la convocatoria " AYUDAS PARA EL IMPULSO DE PARQUES PERIURBANOS DE BADAJOZ " de la Diputación de Badajoz, y conforme se detalla en la tabla adjunta, se han ejecutado y pagado las siguientes actuaciones por el importe que consta en la misma:

Fecha factura	Acreedor	N.º factura	Fecha de realización del pago	N.º operación contable	Aportación Diputación	Aportación municipal	Otras aportaciones
Totales (IVA incluido)							

Segundo: Que la documentación acreditativa de las actuaciones y de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención percibida obra en poder de esta entidad beneficiaria en tanto pueda ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la administración correspondiente.

En _____, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO ..DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 36 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51 ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076 DW8EJ-UGN1M-2GT1U 4AE471BA709B306DEA5DE57891F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

Visto bueno El/La Alcalde/sa,

El/La Interventor/a — Secretario/a-Interventor/a,

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 37 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51
	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

ANEXO 7

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE ACTUACIONES

D./D.ª _____, en calidad de Secretario/a — Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de _____, con CIF _____, en relación con la subvención concedida por la Diputación de Badajoz dentro de la convocatoria " AYUDAS PARA EL IMPULSO DE PARQUES PERIURBANOS DE BADAJOZ", por orden y con el visto bueno del/de la Sr./Sra. Alcalde/sa y de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y según se desprende de los informes técnicos, certificados, documentación, etc. que constan en el Ayuntamiento, relacionados con la realización efectiva de las actuaciones objeto de la subvención,

CERTIFICA

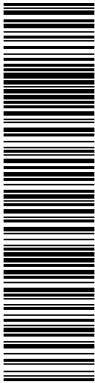
Primero: Que el objeto de la subvención se ha ejecutado en su totalidad y los gastos se han destinado al fin por el que se concedió la subvención, respondiendo indubitadamente a la naturaleza de la misma.

Segundo: Que todos los gastos anteriores han sido pagados antes del fin del plazo establecido al efecto (30 de junio de 2027, o fecha posterior en caso de haberse concedido prórroga de ejecución y pago) y justificados en el plazo de 3 meses (hasta el 30 de septiembre de 2027, o fecha posterior en caso de prórroga), contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución y pago correspondiente.

Tercero: Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total de la actuación.

Cuarto: Que las actuaciones han sido recepcionadas por la entidad, adjuntándose en su caso acta de recepción cuando corresponda, y que la memoria final incluye el material gráfico de las inversiones realizadas y la acreditación del cumplimiento de la obligación de difusión y publicidad de la subvención concedida conforme a lo establecido en la base 8.

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 38 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51
	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076 DW8EJ-UGN1M-2GT1U 4AE471BA709B306DEA5DE57891F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

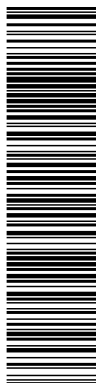
En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

En _____, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno El/La Alcalde/sa,

El/La Secretario/a — Secretario/a-Interventor/a,

DOCUMENTO ..DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 39 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

ANEXO 8

INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE CON LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS

Se informa, en relación a las actuaciones desarrolladas por la entidad _____ dentro de la convocatoria " AYUDAS PARA EL IMPULSO DE PARQUES PERIURBANOS DE BADAJOZ" de la Diputación Provincial de Badajoz, lo siguiente:

1a. Número de actuaciones realizadas en el parque periurbano (para gastos de inversión y actuaciones puntuales de mantenimiento):

1b. Horas de atención y mantenimiento del parque por personal contratado (para gastos de personal):

2. Importe ejecutado sobre el total concedido: ____ € de ____ € concedidos.

3. Parque periurbano mejorado: ☐ Sí ☐ No

4. Período de ejecución: Fecha de inicio: _____ Fecha de fin: _____

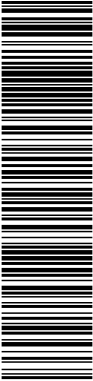
5. Población del municipio beneficiada: ____ habitantes (según padrón municipal).

6. Conclusiones y valoración global:

7. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a los que afectan las actuaciones realizadas:

- ☐ ODS 4: Educación de calidad — actividades de educación ambiental y sensibilización.
- ☐ ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles — mejora de infraestructuras y espacios de uso público.
- ☐ ODS 13: Acción por el clima — conservación de espacios naturales como refugios climáticos.

DOCUMENTO DECRETO: .DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 40 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51
	ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076 DW8EJ-UGN1M-2GT1U 4AE471BA709B306DEA5DE57891F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 244 | t. 924 212 246
email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

☐ ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres — mejora de biodiversidad y recuperación de hábitats.

☐ Otros ODS (especificar): _____

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Alcalde/sa,

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO. BASES. PARQUES PERIURBANOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DW8EJ-UGN1M-2GT1U Página 41 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jareño Crespo, Raul, DIPUTADO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2026 08:51 ESTADO FIRMADO 26/08/2026 08:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4577076-DW8EJ-UGN1M-2GT1U-4AE471BA709B306DEA5DE578B1F83874E603849F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE
 Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
 t. 924 212 244 | t. 924 212 246
 email: sostenibilidad@dip-badajoz.es

ANEXO 9
 SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Don/doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la concesión de subvenciones bajo la convocatoria "AYUDAS PARA EL IMPULSO DE PARQUES PERIURBANOS DE BADAJOZ" de la Diputación Provincial de Badajoz, y en relación con la justificación de la subvención concedida,

SOLICITA

Que, con arreglo a lo dispuesto en la base 14 de la convocatoria, sea concedida prórroga de la presentación de la justificación de la subvención concedida a esta entidad, por la siguiente motivación:

- ☐
 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- ☐
 Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
- ☐
 Con carácter excepcional, otras causas debidamente motivadas y justificadas.
 Motivación:

En _____, a fecha de firma electrónica.
 El/la Alcalde/sa,